

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-409 DE  
2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 26 de marzo de 2024**

RESOL. EX. N° **00785/2024**

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. de Buzos Mariscadores y Algueros de Caleta Cocholgüe, Expediente N°:3873/2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 69/2024, de fecha 17 de enero de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 729 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y Decreto Exento N° 729 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 299 de 2001, N° 1094 de 2002, N° 2126 de 2003, N° 2434 de 2005, N° 931 y N° 1582, ambas de 2006, N° 645 de 2007, N° 653 de 2008, N° 2824 de 2009, N° 48 de 2010, N° 2183 de 2012, N° 3058 de 2013, N° 830 y N° 3268, ambas de 2017, N° 4411 de 2018, y N° 633 de 2019, y N° E-2023-409, de 2023, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° E-2023-409 de fecha 28 de junio de 2023, esta Subsecretaría aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Cocholgüe, Región del Biobío*, presentado por el S.T.I. de Buzos Mariscadores y Algueros de Caleta Cocholgüe.

2.- Que, por medio carta ingresada a la Dirección Zonal de Pesca de la región del Biobío, la mencionada organización ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota de extracción del recurso loco *Concholepas concholepas*, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2023-409, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota de extracción del recurso loco.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2023-409 de 2023, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento del área de manejo denominada *Cocholgüe, Región del Biobío*, individualizada en el artículo 1° N° 19 del Decreto Exento N° 729 de 1997, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. de Buzos Mariscadores y Algueros de Caleta Cocholgüe, R.U.T. N° 65.023.580-0, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1007, de fecha 11 de octubre de 2000, con domicilio postal en Villa Nuevo Cocholgüe, calle José Joaquín Pérez Mascayano N° 3505, Hempel, Tomé, Región del Biobío, y casilla electrónica [leslie.090@gmail.com](mailto:leslie.090@gmail.com), en el sentido de agregar la siguiente letra h):

"4.000 individuos (1.541 kilogramos) del recurso loco *Concholpeas concholepas*."

2.- Los consumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 069/2024, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico [ronaldreedsepulveda@gmail.com](mailto:ronaldreedsepulveda@gmail.com), al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/NLI/BCT

